

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasaron a despacho del señor Juez procesos Ordinarios de Seguridad Social de Única Instancia promovidos en contra de COLPENSIONES, pendientes de decidir sobre la admisión.

La Dorada, Caldas, 13 de marzo de 2024

Leidy Laura Arroyo Cisneros

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Autos Interlocutorios Nro. **723-734**

Una vez efectuado el estudio de admisibilidad de las demandas ORDINARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE ÚNICA INSTANCIA, y teniendo en cuenta que reúnen las exigencias del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo de la Seguridad Social, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR las demandas ORDINARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE ÚNICA INSTANCIA que se relacionan a continuación:

	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADA
1	17380-3105-002-2024-0170-00	ANGEL CUSTODIO PADILLA	COLPENSIONES
2	17380-3105-002-2024-0171-00	CARLOS JULIO TOCORA SERRANO	COLPENSIONES
3	17380-3105-002-2024-0172-00	YESID ARANGO TOVAR	COLPENSIONES
4	17380-3105-002-2024-0173-00	GUSTAVO HELI CELEMIN	COLPENSIONES
5	17380-3105-002-2024-0174-00	MARINA ARIZA CURREA	COLPENSIONES
6	17380-3105-002-2024-0175-00	MIGUEL FERNANDEZ CORREA	COLPENSIONES
7	17380-3105-002-2024-0177-00	JOSÉ LIBORO MORALES GONZÁLEZ	COLPENSIONES
8	17380-3105-002-2024-0178-00	EVELIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	COLPENSIONES
9	17380-3105-002-2024-0183-00	MARÍA EUGENIA PARRA MELGAREJO	COLPENSIONES
10	17380-3105-002-2024-0184-00	EDITH CEBALLOS DE MEDINA	COLPENSIONES
11	17380-3105-002-2024-0185-00	MARÍA FANY VERANO DUQUE	COLPENSIONES
12	17380-3105-002-2024-0186-00	LUZ MARINA VEGA	COLPENSIONES

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda de conformidad con el proceso Ordinario Laboral de ÚNICA INSTANCIA, previsto en el artículo 70 y s.s. del C.P.T. y S.S.

TERCERO: NOTIFICAR por Secretaría las presentes providencias a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y, **REQUERIRLA** para que se sirva allegar a este Despacho Judicial el expediente administrativo de los demandantes.

CUARTO: NOTIFICAR por Secretaría la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, para los fines del art. 610 del CGP, así como al **MINISTERIO PÚBLICO**.

QUINTO: ADVERTIR que una vez se haya allegado por parte de la entidad de seguridad social el respectivo expediente administrativo, se programará fecha y hora para para que tenga efectos la audiencia que refiere el 72 del C.P.T y de la S.S.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica a la Abogada Excelina Bonilla Bolaños, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 38.283.907 y tarjeta profesional Nro. 164.557 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Brayan Stiven Moreno Hoyos

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez